

# **COMUNICADOS TRIBUTARIOS**

**De:** JOSE LIBARDO HOYOS RAMIREZ

**Fecha:** 2 de Marzo de 2017

**TEMA:** INFORMACION EN MEDIOS MAGNETICOS

---

## **SUB TEMA: INFORMACION MEDIOS MAGNETICOS NACIONALES AÑO GRAVABLE 2016**

El parágrafo tercero del artículo 631 del Estatuto Tributario, modificado por el 139 de la Ley 1607 de 2012, dispuso que el contenido y características técnicas de la información a que se refiere el mismo artículo, así como la establecida en los artículos 624, 625, 628 y 629 del Estatuto Tributario deben ser definidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales por lo menos con dos (2) meses de anterioridad al último día del año gravable anterior al cual se solicita la información.

Para el año gravable 2016 El Director de Impuestos y Aduanas Nacionales reglamentó mediante Resolución Nos. 000112 del 29 de Octubre del 2015, la cual fue adicionada con la resolución 0084 de diciembre 30 de 2016, la información en medios magnéticos que deben presentar las personas jurídicas y naturales a la DIAN en el año 2017.

### **PARA EL AÑO GRAVABLE 2016 DEBEN INFORMAR EN EL AÑO 2017**

Las personas naturales que en el año 2014, hubieran superado 500 millones de pesos en sus ingresos brutos, bien sea propios o incluidos los de terceros, cuando actuaron como mandantes.

Las personas jurídica que en el año 2014, hubieran superado 100 millones de pesos en sus ingresos brutos

Consortios, Uniones Temporales y contratos de mandato sin importar el monto de ingresos.

Personas naturales o jurídicas que hubieren efectuado retención en la fuente en el año gravable 2016 por cualquiera de estos impuesto IVA, timbre , renta, Cree

Deben informar a los terceros que hubieran tenido transacciones económicas de venta, costos y gastos adquisición de cualquier tipo de activos, cuentas por cobrar, cuentas.

Todas las personas jurídicas obligadas a presentar declaración de impuesto sobre la renta y complementario sin importar el monto de los ingresos deberá informar los saldos de las cuentas bancarias, el valor patrimonial de las inversiones financieras y la información del literal k y D del artículo 631 del E.T.

Todas las personas naturales o jurídicas o entidades que efectúen pagos a empleados, deberán reportar la información del certificado de Ingresos y retenciones para personas Naturales Empleados del año gravable 2016 (Formato 220 DIAN)

Las personas naturales o jurídicas que para la realización de pagos o abonos en cuenta en beneficio de los trabajadores, hayan adquirido bonos electrónicos o papel de servicio, cheques o vales.

### **CONTENIDO DE LOS ARCHIVOS**

La estructura de los archivos es la siguiente;

#### **LITERAL A; SOCIOS**

Formato 1010 versión 8; corresponde al literal A) que es la información de los socios, debiéndose informar el nombre o razón social y Nit de los socios, la dirección, departamento, ciudad y país., se debe informar el nombre del extranjero, el NIT de su país, sin que se exija la dirección, departamento, municipio de la persona natural o jurídica extranjera. Con la información del monto de la participación con su porcentaje

Se deberá informar teniendo en cuenta el patrimonio fiscal, cuyo monto supere 1.000.000 de pesos

El valor de los dividendos pagados se debe reportar en el formato 1001 versión 9

Artículo 18.1 Resolución Nos. 000112 del 29 de Octubre del 2015.

#### **LITERAL E Y B; PAGOS A TERCEROS Y RETENCIONES QUE PRACTICO**

Formato 1001 versión 9 se incluye todos los pagos que realizo a terceras personas, clasificándolos en deducibles y no deducibles, incluyendo las

retenciones y auto retenciones de renta e IVA, CREE y el impuesto a las ventas que se llevó al costo o gasto, y los dividendos y participaciones pagados o abonados en cuenta.

Pagos o abonos en cuenta a terceras personas, si el monto supera 100 mil pesos.

La Resolución establece que en el concepto 5063 deben ir los intereses y rendimientos financieros pagados, hay que anotar que también se deben reportar en el concepto 5006 los intereses y rendimientos financieros pagados o abonados en cuenta.

La Resolución estableció que los cargos diferidos o los gastos pagados por anticipado se debe informar al tercero cuando se realiza el pago o abono en cuenta conceptos 5029 a 5035, y cuando se amortiza también se debe reportar con el NIT del tercero,.

Artículo 18.2 Resolución Nos. 000112 del 29 de Octubre del 2015, adicionada con la resolución 0084 de diciembre 30 de 2016

### **LITERAL C; RETENCIONES QUE LA PRACTICARON**

Formato 1003 versión 7 se incluye las retenciones que le practicaron indicando la base sobre las cuales se practicaron dichas retenciones.

Artículo 18.3 Resolución Nos. 000112 del 29 de Octubre del 2015

### **LITERAL F; INGRESOS RECIBIDOS**

Formato 1007 versión 8 ingresos recibidos a nombre propio, a través de consorcios, uniones temporales, por mandato, por fiducia, de terceros.

Ingresos si superan las ventas de 500.000 pesos siempre y cuando se haya facturado con factura litográfica o de computador, no aplica para la facturación con las máquinas registradoras POS o demás documentos equivalentes.

Artículo 18.4 Resolución Nos. 000112 del 29 de Octubre del 2015

### **LITERAL G; INGRESOS RECIBIDOS DE TERCEROS**

Formato 1647 versión 2 ingresos recibidos de terceros. Con la retención que se transfirió al tercero

Ingresos sobre cualquier cuantía, siempre y cuando se haya facturado con factura litográfica o de computador, no aplica para la facturación con las máquinas registradoras POS o demás documentos equivalentes.

Artículo 18.13 Resolución Nos. 000112 del 29 de Octubre del 2015.

### **LITERAL E Y F; IMPUESTO A LAS VENTAS DESCONTABLE Y GENERADO E IMPUESTO AL CONSUMO**

Formato 1005 impuesto descontable incluyendo la identificación del tercero y el impuesto descontable

Formato 1006 impuesto a las ventas generado e impuesto al consumo generado incluyendo la identificación del tercero

Artículo 18.5 Resolución Nos. 000112 del 29 de Octubre del 2015.

### **LITERAL H; PASIVOS**

Formato 1009 versión 7 cuentas por pagar para el año gravable 2016 se debe reportar todos los pasivos sin importar el monto del pasivo, antes existía un limite.

Artículo 18.6 Resolución Nos. 000112 del 29 de Octubre del 2015.

### **LITERAL I; CUENTAS POR COBRAR**

Formato 1008 versión 7 cuentas por cobrar. Para el año gravable 2016 se debe reportar todas las cuentas por cobrar sin importar el monto de la cuenta por cobrar, antes existía un limite.

Artículo 18.7 Resolución Nos. 000112 del 29 de Octubre del 2015.

### **LITERAL K; RENGLONES DE LA DECLARACION**

Formato 1011 información de los renglones de la declaración de renta.

Ingresos no constitutivos de renta que estaban establecidos en la Resolución Nos. 000112 del 29 de Octubre del 2015 fue modificada por la resolución 0084 De diciembre del año 2016 la cual agrego nuevos conceptos en ingresos no constitutivos de renta estos son:

*25 Ingresos no constitutivos recursos administrados por Fogafin. Art. 19-3 Inciso 1. Concepto 8030*

*26 Ingresos no constitutivos por distribución en acciones cotizadas en bolsa – Exceso Art. 49 E.T. Inciso 1 Art. 36-3 E.T. Concepto 8031*

*27 Ingresos no constitutivos por ganancias. Art. 47 E.T. Concepto 8032*

*28 Ingresos no constitutivos por capitalización de utilidades ajustes por inflación. Art. 50 E.T. Concepto 8033*

*29 Ingresos no constitutivos remuneración labores de carácter científico, tecnológico o innovación. Art. 57 -2 E.T. Concepto 8034*

*30 Ingresos no constitutivos por apoyos económicos entregados como capital semilla. Art. 16 L. 1429/10. Concepto 8036*

*31 Ingresos no constitutivos por recursos recibidos por aportes de la nación a entidades públicas en liquidación. Art. 77 L. 633/00. Concepto 8037*

*32 Ingresos no constitutivos por componente inflacionario o mantenimiento de valor de títulos emitidos en proceso de titularización de cartera hipotecaria. Concepto 8038*

*33 Ingresos no constitutivos generado en fuentes productoras de algún país de la CAN, diferente de Colombia. Art. 3 Dec. 578 de 2004. Concepto 8039*

*34 Ingresos no constitutivos generado en remuneraciones, honorarios, sueldos, salarios, etc., prestados en otro país de la CAN diferente de Colombia. Art. 13 Dec.578 de 2004. Concepto 8040*

*35 Ingresos no constitutivos por empresas de servicios profesionales, producidos en otro país de la CAN, diferente de Colombia. Art. 14 Dec. 578 de 2004. Concepto 8041*

*36 Ingresos no constitutivos por enajenación de inmuebles. Art. 15 Ley 9/89 Concepto 8042*

Artículo 27.3 Resolución Nos. 000112 del 29 de Octubre del 2015, adicionada con la resolución 0084 de diciembre 30 de 2016

La Resolución 0084 de diciembre del año 2016 agrego nuevos conceptos en rentas exentas estos son:

*27 Rentas exentas del beneficio neto para las entidades sin ánimo de lucro. Art 358 E.T. Concepto 8142*

*28 Rentas exentas del beneficio neto o excedente para el sector solidario. Num 4 Art. 19 E.T. Concepto 8143*

- 29 Rentas exentas por rendimientos en Bonos Agrarios. Par. 1 art. 37 L. 160/94. Concepto 8144
- 30 Rentas exentas de fondos provenientes de auxilios o donaciones de entidades o gobiernos extranjeros. Art. 96 L. 788/02. Concepto 8145
- 31 Rentas exentas indemnizaciones por accidente de trabajo o enfermedad. Num 1 art. 206 E.T. Concepto 8146
- 32 Rentas exentas indemnización maternidad. Num 2 Art. 206 E.T. Concepto 8147
- 33 Rentas exentas gastos de entierro trabajador. Num 3 Art. 206 E.T. Concepto 8148
- 34 Rentas exentas auxilio cesantía e intereses. Num 4 Art. 206 E.T. Concepto 8149
- 35 Rentas exentas pensiones de jubilación, invalidez, entre otras. Num 5 art. 206 E.T. Concepto 8150
- 36 Rentas exentas seguro por muerte. Num 6 art. 206 E.T. Concepto 8151
- 37 Rentas exentas por gastos de representación. Num 7 art. 206 E.T. Concepto 8152
- 38 Rentas exentas exceso del salario básico percibido por oficiales y suboficiales. Num 8 art. 206 E.T. Concepto 8153
- 39 Rentas exentas primas, bonificaciones, horas extras percibidos por ciudadanos colombianos de las reservas oficiales FAC. Num 9 art. 206 E.T. Concepto 8154
- 40 Rentas exentas prima especial y la prima de costo de vida que devenguen diplomáticos, consulares y administrativos del Ministerio de Relaciones Exteriores. Art. 206-1 E.T. Concepto 8155
- 41 Rentas exentas prestaciones provenientes de un fondo de pensiones de jubilación e invalidez. Art. 207 E.T. Concepto 8156
- 42 Rentas exentas prestaciones de servicios de sísmica. Art. 207-2 E.T. Concepto 8157
- 43 Rentas exentas rendimientos generados por la reserva de estabilización de sociedades administradoras de fondo de pensiones y cesantías. Art. 207-2 E.T. Concepto 8158
- 44 Rentas exentas, pago principal y demás rendimientos generados en actividades financieras entre entidades gubernamentales. Art. 207-2 E.T. Concepto 8159

*44 Rentas exentas de los industriales de la cinematografía. Art. 46 L. 397/97. Concepto 8157*

*45 Rentas exentas por indemnizaciones por seguros de vida. Art. 223 E.T. Concepto 8158*

*46 Rentas exentas ingresos por Certificados de Incentivo Forestal. Art. 8 Lit. c, L. 139/94. Concepto 8159*

Artículo 27.4 Resolución Nos. 000112 del 29 de Octubre del 2015, adicionada con la resolución 0084 de diciembre 30 de 2016

La resolución 0084 de 30 diciembre del año 2016 adiciono información respecto a las declaraciones del IVA.

27.6. Exclusiones impuesto sobre las ventas. Los obligados a presentar información, deberán suministrar el valor total de las exclusiones generadas en la declaración del Impuesto sobre las Ventas, en el Formato 1011 Versión 6, de la siguiente manera:

*1 Exclusión de IVA por venta de materias primas químicas con destinación específica. Num 1 Art. 424 E.T. Concepto 9001*

*2 Exclusión de IVA por venta de materias primas destinadas a la producción de vacunas. Num 2 Art. 424 E.T. Concepto 9002*

*3 Exclusión de IVA por venta de computadores personales. Num 3 Art. 424 E.T. Concepto 9003*

*4 Exclusión de IVA por venta de anticonceptivos femeninos. Num 4 Art. 424 E.T. Concepto 9004*

*5 Exclusión de IVA por venta de petróleo crudo destinado a su refinación y la gasolina natural. Num 5 Art. 424 E.T. Concepto 9005*

*6 Exclusión de IVA por venta de ACPM. Num 6 Art. 424 E.T. Concepto 9006*

*7 Exclusión de IVA por venta de equipos, entre otros, para construcción, instalación, montaje y operación de sistemas de control y monitoreo ambiental. Num. 7 Art. 424 E.T. Concepto 9007*

*8 Exclusión de IVA por venta de dispositivos móviles inteligentes. Num 9 Art. 424 E.T. Concepto 9008*

*9 Exclusión de IVA por donaciones de alimentos de consumo humano a Bancos de Alimentos. Num 10 Art. 424 E.T. Concepto 9009*

- 10 Exclusión de IVA por venta de vehículos pasajeros y sólo reposición. Num 11 Art. 424 E.T. Concepto 9010
- 11 Exclusiones de IVA por venta de asfalto. Concepto 9011
- 12 Exclusiones de IVA por venta de objetos con interés artístico, cultural e histórico. Num 13 Art. 424 E.T. Concepto 9012
- 13 Exclusiones de IVA por venta de combustible para aviación. Parágrafo 2 Art. 424 E.T. Concepto 9013
- 14 Exclusiones de IVA en la venta de pólizas de seguros de carácter individual. Art. 427 E.T. Concepto 9014
- 15 Exclusión de IVA en equipos, entre otros, para fuentes de energía no convencionales. Art. 12 Ley 1715 de 2014. Concepto 9015
- 16 Exclusión de IVA por venta de servicios médicos odontológicos, entre otros. Num 1 Art. 476 E.T. Concepto 9016
- 17 Exclusión de IVA por venta de servicios de transporte. Num 2 Art. 476 E.T. Concepto 9017
- 18 Exclusión en IVA en intereses y rendimientos financieros, comisiones. Num 3 Art. 476 E.T. Concepto 9018
- 19 Exclusión de IVA en venta de servicios públicos. Num 4 Art. 476 E.T. Concepto 9019
- 20 Exclusión de IVA en venta de servicio de arrendamiento. Num 5 Art. 476 E.T. Concepto 9020
- 21 Exclusión de IVA en venta de servicios de educación Num 6 Art. 476 E.T. Concepto 9021
- 22 Exclusión de IVA en venta de servicios de corretaje de reaseguros. Num 7 Art. 476 E.T. Concepto 9022
- 23 Exclusión de IVA en venta de planes obligatorios de salud, ahorro individual, riesgos laborales y servicios de seguros y reaseguros. Num 8 Art. 476 E.T. Concepto 9023
- 24 Exclusión de IVA en comercialización de animales vivos y servicio de faenamiento. Num 9 Art. 476 E.T. Concepto 9024
- 25 Exclusión de IVA en servicios de promoción y fomento deportivo. Num 10 Art. 476 E.T. Concepto 9025
- 26 Exclusión de IVA en eventos y espectáculos. Num 11 Art. 476 E.T. Concepto 9026

*27 Exclusión de IVA en venta de servicios de adecuación de tierras, producción agropecuaria y pesquera. Concepto 9027*

*28 Exclusión de IVA comisiones en procesos de titularización de activos. Num 13 Art. 476 E.T. Concepto 9028*

*29 Exclusión de IVA en servicios funerarios, cremación, inhumación y exhumación Num 14 Art. 476 E.T. Concepto 9029*

*30 Exclusión de IVA en servicios de conexión y acceso a Internet estrato 3. Num 15 Art. 476 E.T. Concepto 9030*

*31 Exclusión de IVA en comisiones por intermediación por la colocación de los planes de salud del sistema general de seguridad social. Num 16 Art. 476 E.T. Concepto 9031*

*32 Exclusión de IVA en comisiones percibidas por utilización de tarjetas crédito y débito. Num 17 Art. 476 E.T. Concepto 9032*

*33 Exclusión de IVA en servicios de alimentación destinados al sistema penitenciario. Num 19 Art. 476 E.T. Concepto 9033*

*34 Exclusión de IVA en servicios de transporte aéreo nacional donde no exista transporte terrestre organizado. Num 20 Art. 476 E.T. Concepto 9034*

*35 Exclusión de IVA en publicidad a través de medios regionales. Num 21. Art. 476 E.T. Concepto 9035*

Artículo 27.6 Resolución Nos. 000112 del 29 de Octubre del 2015, adicionada con la resolución 0084 de diciembre 30 de 2016

27.7. Tarifas especiales impuesto sobre las ventas. Los obligados a presentar información, deberán suministrar el valor total de las ventas gravadas con tarifas del cinco por ciento (5%) reportadas en la declaración del Impuesto sobre las Ventas, en el Formato 1011 Versión 6, de la siguiente manera:

*1 Tarifa del 5% venta de servicios de almacenamiento y comisiones productos agrícolas. Num. 1 Art. 468 E.T. Concepto 9100*

*2 Tarifa del 5% por venta de seguro agropecuario. Num 2. Art. 468-3 E.T. Concepto 9101*

*3 Tarifa del 5% por venta de servicios prestados mediante entidades del Num. 1 Art. 19 E.T., con discapacidad. Num. 4 Art. 468-3 E.T. Concepto 9102*

*4 Tarifa de 5% en venta de servicios de medicina prepagada y pólizas relacionadas. Num 3 Art. 468-3 E.T. Concepto 9103*

Artículo 27.7 Resolución Nos. 000112 del 29 de Octubre del 2015, adicionada con la resolución 0084 de diciembre 30 de 2016

27.8. Exenciones impuesto sobre las ventas. Los obligados a presentar información, deberán suministrar el valor total de las exenciones reportadas en la declaración del Impuesto sobre las Ventas, en el Formato 1011 Versión 6, de la siguiente manera:

*1 Exención de IVA en venta de alcohol carburante. Num 1 Art. 477 E.T. Concepto 9200*

*2 Exención de IVA en venta de biocombustible. Num 2 Art. 477 E.T. Concepto 9201*

*3 Exención de IVA en venta de libros de carácter científicos. Art. 478 E.T. Concepto 9202*

*4 Exención por prestación de servicios en el país y utilizados en el exterior. Lit c, art. 481 E.T. Concepto 9203*

*5 Exención por prestación de servicios turísticos a extranjeros en el territorio colombiano. Lit d, art. 481 E.T. Concepto 9204*

*6 Exención de IVA por cuadernos subpartida 48.20.20.00.00. lit f Art. 481 E.T. Concepto 9205*

*7 Exención de IVA por servicio de conexión estrato 1 y 2. Lit h, art. 481 E.T. Concepto 9206*

Artículo 27.8 Resolución Nos. 000112 del 29 de Octubre del 2015, adicionada con la resolución 0084 de diciembre 30 de 2016

## **LITERAL K; INFORMACION CUENTAS BANCARIAS E INVERSIONES**

Formato 1012 información de las acciones, inversiones y títulos que posee el informante y las cuentas de ahorro y corrientes Nacionales y del exterior.

## **LITERAL D Y K; DESCUENTOS TRIBUTARIOS E INGRESOS NO CONSTITUTIVOS DE RENTA**

Formato 1004 versión 7 se informaran los terceros de donde provienen los descuentos tributarios

Los descuentos tributarios de renta que estaban establecidos en la Resolución Nos. 000112 del 29 de Octubre del 2015 fue modificada por la resolución 0084 de 30 de diciembre del año 2016 la cual agrego nuevos conceptos de descuentos estos son:

*ç 6 Descuento tributario de aportes parafiscales y demás, por vinculación de nuevos empleados menores de veintiocho años. Art. 9 L. 1429/10. Concepto 8308*

*7 Descuento tributario de aportes parafiscales y demás, por vinculación de personas en situación de desplazamiento, reintegración o discapacidad. Art. 10 L. 1429/10. Concepto 8309*

*8 Descuento tributario de aportes parafiscales y demás, por vinculación de mujeres mayores de cuarenta (40) años. Art. 11 L. 1429/10. Concepto 8310*

*9 Descuento tributario de aportes parafiscales y demás, por de nuevos empleados que devenguen menos de 1,5 SMMLV. Art. 13 L. 1429/10. Concepto 8311*

*10 Descuento tributario dos puntos del IVA importación bienes de capital. Art. 258-1 E.T. Concepto 8315*

Formato 2275 versión 1 se informaran los terceros de donde provienen los ingresos no constitutivos de renta.

Ingresos no constitutivos de renta que estaban establecidos en la Resolución Nos. 000112 del 29 de Octubre del 2015 fue modificada por la resolución 0084 de 30 de enero del año 2016 la cual agrego nuevos conceptos en ingresos no constitutivos de renta para este archivo se debe utilizar los mismo códigos que están en las resoluciones mencionadas en el artículo 27 numeral 27.3

## **CERTIFICADO DE INGRESOS Y RETENCIONES PARA PERSONAS NATURALES EMPLEADOS AÑO GRAVABLE 2016**

Todas las personas o entidades que efectúen pagos a empleados, deberán reportar la información de cada uno de los trabajadores de conformidad a lo establecido en el certificado de Ingresos y retenciones para personas Naturales Empleados para el año gravable 2016 en el Formato 2276 versión 1

Artículo 29 Resolución Nos. 000112 del 29 de Octubre del 2015, adicionada con la resolución 0084 de diciembre 30 de 2016

## **INFORMACION POR LA COMPRA DE BONOS ELECTRÓNICOS O PAPEL DE SERVICIO, CHEQUES O VALES PARA BENEFICIO DE LOS TRABAJADORES.**

Las personas natural y asimilada o jurídica y asimilada, que hayan adquirido bonos electrónicos o de papel de servicio, cheques, tarjetas, vales, etc., para beneficio de sus trabajadores, deberán informar anualmente, según lo dispuesto en el artículo 631- 3 en el Formato 2278 versión 1

Artículo 31 Resolución Nos. 000112 del 29 de Octubre del 2015, adicionada con la resolución 0084 de diciembre 30 de 2016

### **MODIFICACIONES DE LA RESOLUCIÓN 0012 DEL 29 DE OCTUBRE 2015**

#### **CERTIFICADO DE INGRESOS Y RETENCIONES PARA PERSONAS NATURALES EMPLEADOS AÑO GRAVABLE 2016**

La Resolución Nos. 000112 del 29 de Octubre del 2015 fue modificada por la resolución 0084 de 30 diciembre del año 2016 la cual preciso en el caso en que el empleado tenga mas de un certificado expedido por la empresa con el siguiente párrafo.

*PARÁGRAFO. En los casos en que las personas naturales o jurídicas o entidades obligadas a reportar expidan más de un Certificado de Ingresos y Retenciones para Personas Naturales Empleados a una misma persona durante el año gravable, se deberá reportar la información acumulada en un solo registro, teniendo en cuenta lo siguiente:*

- La fecha inicial deberá corresponder a la fecha de inicio del primer Certificado de Ingresos y Retenciones para Personas Naturales Empleados durante el período.
- La fecha final deberá corresponder a la fecha de finalización del último Certificado de Ingresos y Retenciones para Personas Naturales Empleados durante el período.
- La fecha de expedición deberá corresponder a la fecha de expedición del último Certificado de Ingresos y Retenciones para Personas Naturales Empleados.

Artículo 29 Resolución Nos. 000112 del 29 de Octubre del 2015, adicionada con la resolución 0084 de diciembre 30 de 2016

### **PLAZOS PARA PRESENTAR LA INFORMACION EXOGENA**

#### **GRANDES CONTRIBUYENTES AÑO GRAVABLE 2016**

NIT	FECHA
-----	-------

TERMINADO	PLAZO
4	28-Marz -17
5	29-Marz-17
6	30-Marz-17
7	31-Marz-17
8	03-Abr-17
9	04-Abr-17
0	05-Abr-17
1	06-Abr-17
2	07-Abr-17
3	10-May-17

**PERSONAS JURIDICAS Y NATURALES  
AÑO GRVABLE 2016**

NIT	FECHA
TERMINADO	PLAZO
31-35	18-Abr-17
36-40	19-Abr-17
41-45	20-Abr-17
46-50	21-Abr-17
51-55	24-Abr-17
56-60	25-Abr-17
61-65	26-Abr-17
66-70	27-Abr-17
71-75	28-Abr-17
76-80	02-May-17
81-85	03-May-17
86-90	04-May-17
91-95	05-May-17
96-00	08-May-17
01-05	09-May-17
06-10	10-May-17
11-15	11-May-17
16-20	12-May-17
21-25	15-May-17
26-30	16-May-17

